

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 7 de julio de 2009, en su página 114 se inserta anuncio 03/20.699/09, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Lorenzo Costa, en ignorado paradero,...”.

Debe decir: “Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ignacio Lorenzo Costa, en ignorado paradero,...”.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.

(03/33.547/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juliana Pérez Haro, doña Beatriz Rojas Moral, doña Cecilia Hernán Rey, doña María del Carmen Terrones Santamaría, doña María Pilar Honrubia García, doña María Soledad Antón Vázquez, doña Rosa María García Cañizares, doña María del Mar Queiro López, doña María Amparo Pulgar Bravo, doña Elzbieta Irena Kirszba, doña María del Carmen Hernández Martín, doña Ana Flora Criado López, doña Yolanda Puerta Corrochano, doña María Soledad Paloma Tapias Zamorano, doña María Isabel López Manzanares, doña María Soledad Belinchón Gómez, doña María Rubialejos Ecinas Román, doña Rosa Romero Mayo y don Eduardo Fernández de Blas, contra la empresa “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.

Dada cuenta, por presentado escrito por el ejecutante solicitando la ejecución del fallo, a la vista de la firmeza de la sentencia, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora, en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la Sala de vistas de este Juzgado el día 20 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, con la advertencia de que si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.458/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Arranz Santander, contra la empresa “Business Consulting & Technology System Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es como sigue:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Javier Arranz Santander, contra “Business Consulting & Technology System Spain, Sociedad Limitada”, y en su virtud, condenar a esta a que le satisfaga 2.617,30 euros, más el interés moratorio del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual).

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en la oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orensé, número 19, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consigna-

do la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta número 2807/0000/65, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Business Consulting & Technology System Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.831/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.553 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sixto Tirado García, contra la empresa “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara pertinente y se admite la prueba testifical solicitada. En su virtud, procede librar los despachos oportunos.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.546/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moise Bilanca Teku, contra la empresa “Obras Inmobiliarias Hispano-Norte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha